

REF: Autoriza contratación directa, en conformidad al artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de Compras con **American Society of Mechanical Engineers (ASME)**, para Curso de Capacitación que se indica.

Santiago, 21 FEB 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153

VISTO:

- a) Las facultades establecidas en las letras e) y h) del artículo 9 del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Las disposiciones del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- e) Solicitud de Compra N°17, de 31 de enero de 2017, en la cual la Jefa del Departamento de Gestión de Personas y Calidad de Vida Laboral solicita la adquisición de Curso de Capacitación "Código ASME B31.8 Tuberías de Transporte y Distribución de Gas";
- f) Memorándum N°21, de 1 de febrero de 2018, por el cual la Secretaria Ejecutiva (S) solicita al Departamento Jurídico informar la procedencia de la contratación directa que se indica;
- g) Memorándum N°09, de 6 de febrero de 2018, en el cual el Jefe del Departamento Jurídico (S), informa que concurren circunstancias que permiten la contratación directa que se indica;
- h) Memorándum de Gabinete N°23, de 6 de febrero de 2018, por el cual la Secretaria Ejecutiva (S), autoriza proceder con la contratación directa que se indica;
- i) El Decreto Supremo N° 8 A, de fecha 21 de agosto de 2017, del Ministerio de Energía, que renueva designación del Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y,

- j) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, está encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, la Comisión Nacional de Energía requiere capacitar a sus funcionarios, con el objeto de que estos desarrollen, complementen, perfeccionen y actualicen los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos, en particular aspectos técnicos relacionados con tuberías de transmisión (gasoductos) y distribución de gas;
- c) Que, American Society of Mechanical Engineers (ASME) cuenta con el curso de "Código ASME B31.8 Tuberías de Transporte y Distribución de Gas" con una modalidad online para 3 funcionarios de la CNE;
- d) Que, el objetivo general del curso es proveer las bases y conocimientos necesarios para una aplicación apropiada, segura y económica de los requisitos y lineamientos establecidos en el Código ASME B31.8 para tuberías de transmisión (gasoductos) y distribución de gas;
- e) Que, revisado el Catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se constató que el curso señalado en el considerando anterior, no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- f) Que, conforme lo anterior, se ha cotizado con American Society of Mechanical Engineers, por la adquisición del Curso antes referido para tres funcionarios de la Comisión, siendo el costo total de éste la suma de US\$1485 (mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares americanos) más un costo adicional por transferencia bancaria de US\$70 (setenta dólares americanos);
- g) Que, se hace presente, que por medio de la Resolución N° 006, de 4 de enero de 2018, esta Comisión adquirió la suscripción de la referida Norma Técnica ASME B31.8 Gas Transmission and Distribution Piping System, del año 2007, la cual establece el estándar utilizado en la normativa chilena para el diseño de redes de distribución;
- h) Que, atendido la especificidad de los contenidos impartidos en el curso, y la experiencia de la American Society of Mechanical Engineers (ASME) en los temas antes señalados, permiten a esta empresa señalarla como único proveedor de las materias antes señaladas;

- i) Que, atendido lo señalado precedentemente, concurren las circunstancias que permiten efectuar el proceso de contratación a través del mecanismo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de Compras, los cuales establecen la procedencia de este mecanismo cuando sólo exista un proveedor del bien o servicio de que se trate;
- j) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente, en su artículo 10, N° 4, la contratación directa de **American Society of Mechanical Engineers (ASME)** para impartir Curso modalidad online "**Código ASME B31.8 Tuberías de Transporte y Distribución de Gas**", por un costo único y total de **US\$1.555 (mil quinientos cincuenta y cinco dólares americanos)**, correspondiente a la inscripción de tres (3) funcionarios de la Comisión.

II. Dispóngase el pago de la compra indicada, en pesos chilenos, al valor del dólar que informe el Banco Santander, el día efectivo de la transacción.

III. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2018, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", Asignación 002 "Cursos de Capacitación".

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese,



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

CAT/MPH/RAG/SCT/VMA
Distribución

- Oficina de Partes
- Carpeta Proveedor